

**ANEXO Nº 3: JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN AL ARTÍCULO 214.a)  
DE LA LEY 5/1999.**

El objeto del presente anexo es justificar el cumplimiento del artículo 214.a) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, según el cual el Plan General de los pequeños municipios podrá observar la siguiente especialidad:

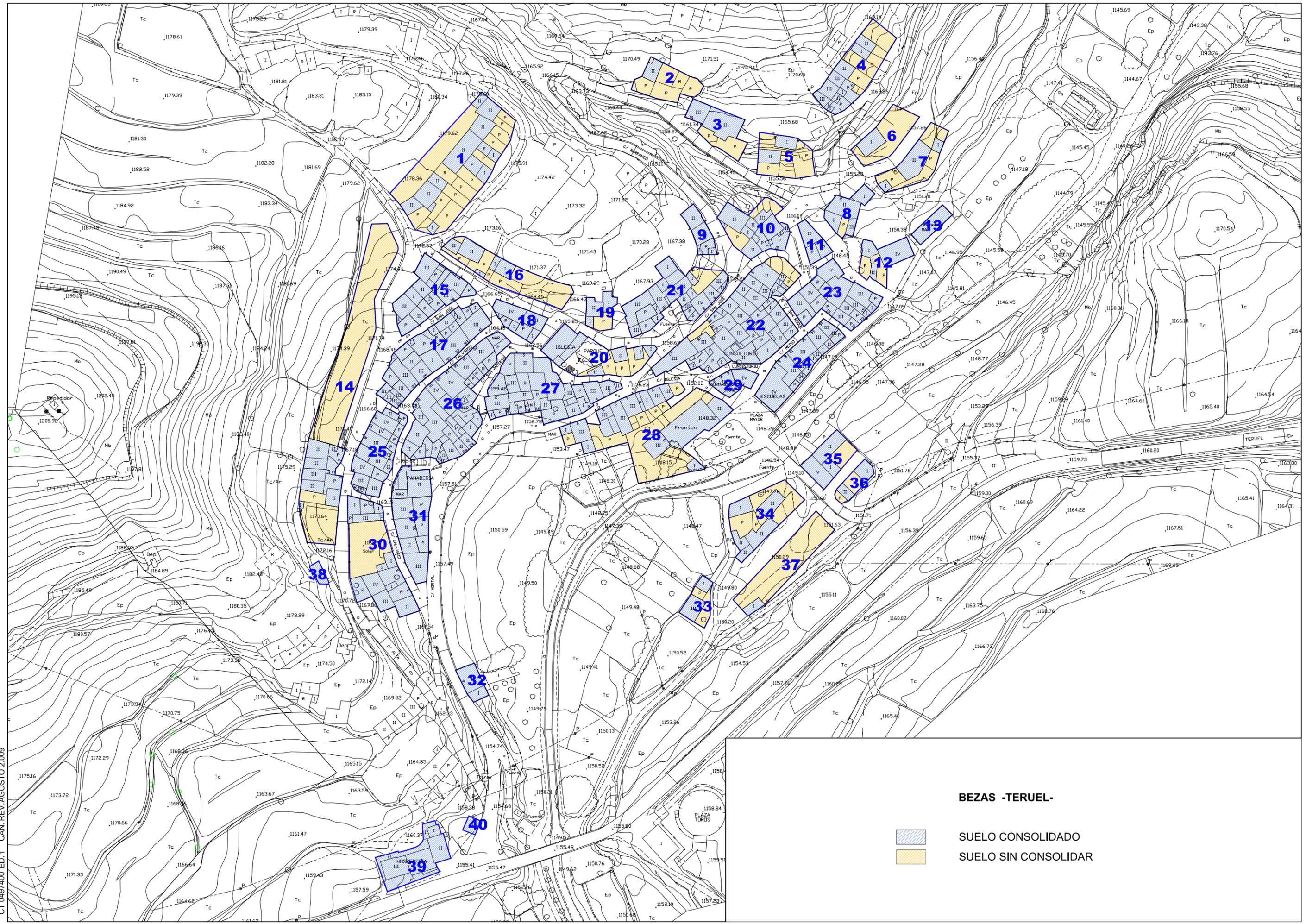
*“a) Constituirán suelo urbano los terrenos situados en áreas consolidadas por la edificación al menos en la mitad de la superficie no ocupada por los viales o espacios libres existentes”*

Se adjunta un plano en el cual se han superficiado todas las manzanas pertenecientes al suelo urbano, que están o son susceptibles de ser edificadas en cumplimiento del planeamiento vigente (es decir las que tienen asignada la zonificación Casco Urbano y de Equipamiento).

La superficie obtenida es de 27.581 m<sup>2</sup>.

A la hora de determinar las superficies consolidadas y sin consolidar en Suelo Urbano no Consolidado, se tiene en cuenta que la máxima superficie susceptible de ser edificada es el 60 % del sector. La superficie máxima susceptible de edificarse es de 6.612,6 m<sup>2</sup>, considerada que toda está sin consolidar.

De dicho cuadro se obtiene que la superficie susceptible de ser edificada de acuerdo con la propuesta planteada en el Plan General de Ordenación Urbana es de 34.193,6 m<sup>2</sup>, mientras que la superficie realmente edificada es de 18.555 m<sup>2</sup>, lo que supone un grado de consolidación del 54,27 %.



**BEZAS - TERUEL-**

-  SUELO CONSOLIDADO
-  SUELO SIN CONSOLIDAR

manzana	Sup. Consolidada	Sin Consolidar	Total
1	725	1257	1982
2	63	358	421
3	286	150	436
4	404	380	784
5	129	364	493
6	100	346	446
7	216	285	501
8	270	34	304
9	199	0	199
10	481	147	628
11	172	0	172
12	220	116	336
13	138	0	138
14	474	1816	2290
15	710	0	710
16	218	536	754
17	1064	0	1064
18	286	0	286
19	138	68	206
20	350	186	536
21	814	105	919
22	1691	173	1864
23	796	0	796
24	685	0	685
25	676	0	676
26	1495	0	1495
27	1233	0	1233
28	1125	920	2045
29	185	0	185
30	688	445	1133
31	800	0	800
32	157	0	157
33	130	95	225
34	344	378	722
35	274	95	369
36	97	83	180
37	43	689	732
38	53	0	53
39	581	0	581
40	45	0	45
S1	0	3391	3391
S2	0	3221	3221
Total	18555	15638	34193

% consolidación      54,27%